

13. Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

- ▲ La evaluación ambiental que se practicó en base a los cinco (5) criterios de protección ambiental establecidos en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, se concluye que este proyecto no conlleva la generación de impactos negativos significativos adversos a la salud de la población, flora o fauna y sobre el ambiente en general.
- ▲ De acuerdo al proceso de evaluación practicado y en base a los cinco (5) criterios de protección ambiental, este proyecto se adscribe a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I.
- ▲ Los impactos que se generan por la actividad de movimiento y nivelación del terreno en el área no representan un nivel significativo, por lo que se reafirma la categoría del EsIA.
- ▲ Es un proyecto de baja magnitud, que brindará fuente de empleos para las personas del área.
- ▲ El manejo ambiental, a través de la correcta ejecución de las medidas de mitigación propuestas en este Estudio de Impacto Ambiental, hace que este proyecto se ejecute sin efectos negativos para el entorno.
- ▲ El proyecto tiende a impulsar la economía de la región, ya que generará nuevas plazas de trabajo y adicionalmente importará insumos y mano de obra.

- ▲ La vegetación y fauna en el área de influencia directa del proyecto es baja, al ser esta zona previamente intervenida para actividades de cría de ganado.

Recomendaciones

- ▲ Realizar los seguimientos y vigilancias a la ejecución de las medidas de mitigación formuladas, a fin de no afectar los componentes ambientales (agua, aire, suelo, etc.)
- ▲ A fin de no afectar a la población y a los componentes ambientales, es de forzoso cumplimiento el seguimiento, vigilancia y control de la eficiencia en la ejecución de las medidas de mitigación formuladas por parte del promotor.
- ▲ Es necesario coordinar con el Ministerio de Ambiente y el Municipio, los permisos pertinentes durante el desarrollo del proyecto, así como atender las recomendaciones técnicas de otras instituciones.
- ▲ Ante cualquier queja de la comunidad el promotor siempre actuará de buena fe para dar respuesta al problema y de esta manera evitar conflictos con la comunidad.